

51



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00590-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C.,

02 DIC. 2020

De acuerdo con el memorial que antecede, previo a resolver lo pertinente, adjunte comprobante de la comunicación enviada a la poderdante **COMERCIALIZADORA CALYPSO SAS** en la que le comunique la renuncia como lo exige el artículo 76 del C.G.P. pues a pesar de que en el escrito refiere que la envió no la anexó.

Se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a informar otra dirección de notificación personal de la demandada y/o de aplicación a las normas de derecho procesal para efectuar la notificación personal del mandamiento de pago a la demandada, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C**
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 03 DIC 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr